

RESOLUCIÓN N° -IETSI-ESSALUD-2026

Lima, 22 de Julio de 2026

VISTOS:

El Informe N° 000441-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2026, y Nota N° 000560-DETS-IETSI-ESSALUD-2026 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI del 20 de julio del 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 203 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **KGOS7WS**.

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148-GCPS-ESSALUD-2014 de fecha 9 de octubre de 2014, se aprueba el *“Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica”*, el mismo que contiene características técnicas de anatomía patológica, banco de sangre, biología molecular, bioquímica, citogenética, hematología, histocompatibilidad, inmunología, microbiología, productos generales, y equipos a entregar en cesión de uso;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 13-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 06 de marzo de 2018, se aprueba la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 *“Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”*, la cual contiene el procedimiento y los supuestos para su incorporación, exclusión o modificación de dispositivos médicos, de equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas de EsSalud;

Que, conforme se indica en el Informe de vistos, *“Los petitorios/listados institucionales de dispositivos médicos, equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas, son los “documentos técnicos normativos que contienen las tecnologías de uso obligatorio en la institución, consideradas como indispensables para atender las necesidades de salud de los asegurados”, de forma complementaria al Petitorio Nacional Único de Dispositivos Médicos Esenciales; los cuales se encuentran sujetos a modificación, incorporación y exclusión de las tecnologías incluidas en estos, a través del IETSI.”*;

Que, asimismo, se informa que *“...la Gerencia Central de Prestaciones de Salud (GCPS) solicita al Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), mediante MEMORANDO N°002574-GCPS-ESSALUD-2025 del 16 de diciembre del 2025, actualizar el Nivel de Uso del Petitorio de Patología Clínica correspondiente al área de “Banco de Sangre”. y que “En el Anexo: Propuesta de Nivel de Uso en el Petitorio de Banco de Sangre, correspondiente al Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica, se encuentran incluidos: Tamizaje BS anticuerpo anti HTLV I-II con Código SAP. 030106289, Tamizaje BS antitrypanosoma cruzi (chagas) con código SAP. 030106291 y Tamizaje BS anticuerpo anti VIH 1-2 y antígeno P24 (combo) con Código SAP. 030106292, con fichas técnicas vigentes de mayo del 2018 y el Tamizaje BS anticuerpo anti treponema pallidum con Código SAP. 030106290 con ficha vigente de diciembre del 2023 en el Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de EsSalud. Sin embargo, en la propuesta de Nivel de Uso de acuerdo a la clasificación actual de Bancos de Sangre (Decreto Supremo N°017-2022-SA), los dispositivos se encuentran actualmente desactualizados, por lo que, es necesario evaluar la pertinencia de modificar sus fichas técnicas con especificaciones técnicas actualizadas en el Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica.”*;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **KGOS7WS**.

Que, por otro lado, la DETS informa, respecto a la denominación del insumo “*Tamizaje BS anticuerpo anti treponema pallidum*”, que “*En el Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica existe la ficha técnica vigente del dispositivo médico de Diagnóstico in vitro “Tamizaje BS Anticuerpo anti treponema pallidum” con fecha de vigencia del 15 de diciembre del 2023, cuya denominación se propone modificar al siguiente enunciado: “Tamizaje BS anticuerpo anti-Treponema pallidum”, teniendo una denominación adecuada, con una correcta escritura del nombre científico de la bacteria causante de la Sífilis. Facilitando su identificación y organización en el Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de EsSalud.”;*

Que, del mismo modo, respecto a la denominación del insumo “*Tamizaje BS antitrypanosoma cruzi (Chagas)*” se informa que “*En el Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica existe la ficha técnica vigente del dispositivo médico de Diagnóstico in vitro “Tamizaje BS antitrypanosoma cruzi (Chagas)” con fecha de vigencia del 23 de mayo del 2018, cuya denominación se propone modificar al siguiente enunciado: “Tamizaje BS anticuerpo anti-Trypanosoma cruzi (Chagas)”, teniendo una denominación adecuada, con una correcta escritura del nombre científico del parásito causante de la enfermedad denominada Chagas. Facilitando su identificación y organización en el Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de EsSalud.”;*

Que, finalmente, luego de su evaluación, la DETS concluye que “*De la revisión realizada (normatividad relacionada, información del consumo SAP y opinión de los usuarios especializados), se procedió a modificar las fichas técnicas “Tamizaje BS anticuerpo anti HTLV I-II”, “Tamizaje BS anticuerpo anti treponema pallidum”, “Tamizaje BS antitrypanosoma cruzi (chagas)” y “Tamizaje BS anticuerpo anti VIH 1-2 y antígeno P24 (combo)”, teniendo en cuenta la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01 “Directiva que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías relacionadas de EsSalud.”, por lo que se recomienda “... proseguir con el acto resolutivo correspondiente para la modificación de los dispositivos médicos de Diagnóstico in vitro “Tamizaje BS anticuerpo anti HTLV I-II”, “Tamizaje BS anticuerpo anti treponema pallidum”, “Tamizaje BS antitrypanosoma cruzi (chagas)” y “Tamizaje BS anticuerpo anti VIH 1-2 y antígeno P24 (combo)” presentes en el Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de EsSalud.”;*

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la Ficha Técnica del dispositivo **TAMIZAJE BS ANTICUERPO ANTI HTLV I-II**, con **Código SAP 030106289**, incluido en el “*Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica*”, aprobado por Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148-GCPS-ESSALUD-2014, modificado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 44-IETSI-ESSALUD-2018, conforme al documento anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **KGOS7WS**.

2. **MODIFICAR** la denominación y Ficha Técnica del dispositivo *Tamizaje BS anticuerpo anti treponema pallidum*, denominándose ahora como **TAMIZAJE BS ANTICUERPO ANTI-TREPONEMA PALLIDUM**, con **Código SAP 030106290**, incluido en el “*Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica*”, aprobado por Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148-GCPS-ESSALUD-2014, modificado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 138-IETSI-ESSALUD-2023, conforme al documento anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
3. **MODIFICAR** la denominación y Ficha Técnica del dispositivo *Tamizaje BS antitrypanosoma cruzi (chagas)*, denominándose ahora como **TAMIZAJE BS ANTICUERPO ANTI-TRYPANOSOMA CRUZI (CHAGAS)**, con **Código SAP 030106291**, aprobado por Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148-GCPS-ESSALUD-2014, modificado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 44-IETSI-ESSALUD-2018, conforme al documento anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
4. **MODIFICAR** la Ficha Técnica del dispositivo **TAMIZAJE BS ANTICUERPO ANTI VIH 1-2 Y ANTÍGENO P24 (COMBO)**, con **Código SAP 030106292**, incluido en el “*Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica*”, aprobado por Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148-GCPS-ESSALUD-2014, modificado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 44-IETSI-ESSALUD-2018, conforme al documento anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
5. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por
DAYSI ZULEMA DIAZ OBREGON

Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación
ESSALUD

DZDO/MMSB/JISR/VRZA
EXP. 0008120250000148

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **KGOS7WS**.